



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 102-2018-PCO-UNF

Sullana, 12 de setiembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17 de marzo de 2017; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 092-2018-PCO-UNF de fecha 21 de agosto de 2018; la Carta N° 33-2018-GRP-CONSORCIO SULLANA de fecha 24 de agosto de 2018; la Carta N° 061-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISIÓN de fecha 29 de agosto de 2018; el Informe N° 166-2018-UNF-OGIMSG de fecha 06 de setiembre de 2018; el Proveído N° 1946-2018-UNF-CO-P de fecha 07 de setiembre de 2018; el Informe N° 217-2018-UNF-OGAJ de fecha 10 de setiembre de 2018; el Oficio N° 678-2018/UNF-PCO de fecha 11 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible, y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17/03/2017, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana SNIP 207734", con un valor referencial actualizado al mes de diciembre de 2016, por el monto de: S/. 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a infraestructura y equipamiento; quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de Contrata, teniendo un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Quinto.- Que, la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana presenta las siguientes ampliaciones de plazos:

- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2017-CO-PC-UNF de fecha 20/11/2017 aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra por treinta y siete (37) días calendario computados desde el 09 de febrero de 2018 hasta el 17 de marzo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 036-2018-PCO-UNF de fecha 22/03/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra, por seis (06) días calendario, computados desde el 18 de marzo de 2018 hasta el 23 de marzo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 037-2018-PCO-UNF de fecha 23/03/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra por veintidós (22) días calendario, computados desde el 24 de marzo de 2018 hasta el 14 de abril de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2018-PCO-UNF de fecha 11/04/2018, se aprobó el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM en función a la ampliación de plazo parcial N° 01 y a la ampliación de plazo N° 02 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el martes 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día sábado 14 de abril de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2018-CO-PC-UNF de fecha 02/05/2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de abril de 2018 hasta el 14 de mayo de 2018; sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 062-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 28/05/2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de mayo de 2018 al 13 de junio del 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 064-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 04/06/2018 se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N°02 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN; cuyo inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 14 de mayo de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 071-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 13/06/2018 se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN; cuyo inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 13 de junio de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 26/06/2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde 14 de junio de 2018 al 13 de julio de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 083-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 12/07/2018 se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN; cuyo inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 13 de julio de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 087-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 26/07/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 de la Obra por quince (15) días calendario, computados desde 14 de julio de 2018 al 28 de julio de 2018; sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 090-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 26/07/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde 29 de julio de 2018 al 27 de agosto de 2018;

Sexto.- Que, mediante la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 092-2018-PCO-UNF de fecha 21/08/2018, se aprobó el expediente técnico de Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana" con código SNIP 207734, cuyo plazo de prestación adicional para la ejecución es de 75 días calendarios;





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 102-2018-PCO-UNF

Sullana, 12 de setiembre de 2018.



Séptimo.- Que, mediante Carta N° 33-2018-GRP-CONSORCIO SULLANA de fecha 24/08/2018, Consorcio Sullana solicita a la Universidad Nacional de Frontera, con atención al representante legal común de Consorcio Sullana Supervisor de Obra – Ing. Luis Alberto Ramos Carrasco, ampliación de plazo N° 03 por 75 días calendarios, citando como causal: numeral 2 del art. 169 Causales de ampliación de plazo del Reglamento de la LCE: 2 "cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado", debido a que ya se cuenta con la aprobación mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 092-2018-PCO-UNF, dando la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01, notificada con fecha 21/08/2018. Considerando que para la ejecución de los Trabajos del Adicional de Obra N° 01 contemplados en la precitada resolución es necesario solicitar la ampliación de plazo N° 03 de obra por 75 DC. según lo descrito en el As. De obra del Residente N° 190.

Cita art. 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo ámbito de la normativa de Contrataciones del Estado. Finalmente indica la cuantificación, precisando que se contabiliza la ampliación del plazo N° 03 a partir del 22 de agosto de 2018 al 04 de noviembre de 2018 por un total de setenta y cinco (75) días calendario. Indicando que se encuentra en trámite la solicitud de ampliación de Plazo parcial N° 06 por 30 d.c. que fue aprobada mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 090-2018-PCO-UNF el 10 de agosto de 2018, se amplió en 30 días calendario difiriendo la culminación contractual al 27 de agosto de 2018, por lo que solo se debe adicionar en la presente solicitud los días restantes para la culminación del adicional de obra programada para el día 04 de noviembre;

Octavo.- Que, mediante Carta N° 061-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISIÓN de fecha 29/08/2018, Consorcio Sullana Supervisión se dirige a la Universidad Nacional de Frontera, con atención al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento emitiendo informe sobre la Carta N° 33-2018-GRP-CONSORCIO SULLANA, mediante la cual se solicita Ampliación de Plazo N° 03 por 75 DC, procediendo a detallar diferentes aspectos de la obra, sus antecedentes, base legal y luego del análisis de la causal de ampliación de plazo N° 03 de 75 DC y la Justificación de la procedencia de la referida ampliación, concluye indicando que es necesaria la aprobación ampliación de plazo N° 03 por 75 días calendarios debido a la aprobación del adicional N° 01 y deductivo N° 01, mediante resolución N° 092-2018-PCO-UNF de fecha 21 de agosto de 2018; recomienda realizar el trámite administrativo correspondiente a la procedencia de ampliación parcial N° 03 por 75 días calendario, siendo el plazo a culminar el día 04/11/2018. Las nuevas fechas respectivas son:



DESCRIPCIÓN	CALENDARIO	OBSERVACIONES
Ampliación de plazo parcial N.º 03	75 días calend.	
Plazo de ejecución de la obra inicial	150 días calend.	
Fecha de inicio del plazo contractual	12/09/2017	Asiento N° 001 del residente
Ampliación de Plazo N° 01	37 días calend.	RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 076-2017-PCO-UNF
Fecha de término contractual	17/03/2018	
Ampliación de plazo parcial N.º 01	06 días calend	RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 036-2018-PCO-UNF
Fecha de inicio de ampliación de plazo Parcial N° 01	18/03/2018	
Fecha de término de ampliación de plazo Parcial N° 01	23/03/2018	
Ampliación de Plazo N° 02	22 días calend.	RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 037-2018-PCO-UNF
Fecha de inicio de ampliación de plazo N° 02	24/03/2018	
Fecha de término de ampliación de plazo N° 02	14/04/2018	
Ampliación de plazo Parcial N° 02	30 días calend.	RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 051-2018-PCO-UNF
Fecha de inicio de ampliación de plazo Parcial N° 02	15/04/2018	
Fecha de término de ampliación de plazo Parcial N° 02	14/05/2018	
Ampliación de Plazo Parcial N° 03	30 días calend.	RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 062-2018-PCO-UNF
Fecha de inicio de ampliación de plazo Parcial N° 03	15/05/2018	
Fecha de término de ampliación de plazo Parcial N° 03	13/06/2018	
Ampliación de Plazo Parcial N° 04	30 días calend.	RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 077-2018-PCO-UNF
Fecha de inicio de ampliación de plazo Parcial N° 04	14/06/2018	
Fecha de término de ampliación de plazo Parcial N° 04	13/07/2018	
Ampliación de Plazo Parcial N° 05	15 días calend.	RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 087-2018-PCO-UNF
Fecha de inicio de ampliación de plazo Parcial N° 05	14/07/2018	
Fecha de término de ampliación de plazo Parcial N° 05	28/07/2018	
Ampliación de Plazo Parcial N° 06	30 días calend.	DIAS SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA
Fecha de inicio de ampliación de plazo Parcial N° 06	29/07/2018	
Fecha de término de ampliación de plazo Parcial N° 06	27/08/2018	NUEVA FECHA ESTIMADA DE CULMINACION
Ampliación de Plazo N° 03	75 días calend.	DIAS SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA
Fecha de inicio de ampliación de plazo N° 03	22/08/2018	
Fecha de término de ampliación de plazo N° 03	04/11/2018	

Noveno.- Que, mediante Informe N° 166-2018-UNF-OGIMSG de fecha 06/09/2018, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica, sobre la ampliación de Plazo N° 03 indicando después del análisis respectivo, las siguientes conclusiones:

- Corresponde la ampliación de plazo N° 03 por setenta y cinco (75) días calendario, en virtud al Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado que en su **ARTICULO N° 169 Causales de ampliación de plazo.**
- Que el contratista ha procedido de acuerdo al Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF), **ARTICULO N° 170 Procedimiento de ampliación de plazo.**





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 102-2018-PCO-UNF

Sullana, 12 de setiembre de 2018.

c) Que se cuenta con la opinión favorable de la supervisión de la obra, que **recomienda** realizar el trámite administrativo correspondiente a la procedencia de la ampliación de plazo N° 03 por setenta y cinco (75) días calendario, mediante acto resolutorio.

Finalmente recomienda:

- 1 Se recomienda que mediante acto resolutorio se **DECLARE PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por setenta y cinco (75) días calendario en la ejecución de la obra: "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA", con código SNIP N° 207734.
- 2 Que dicha Resolución se debe notificar al contratista **CONSORCIO SULLANA** en los plazos estipulados por el reglamento de la ley de contrataciones del estado, siendo en este caso hasta el día 14/09/18.
- 3 Solicitar la opinión correspondiente a la Oficina General de Asesoría jurídica.

Décimo.- Que, mediante Proveído N° 1946-2018-UNF-CO-P de fecha 07/09/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 166-2018-UNF-OGIMSG con sus anexos para opinión e informe; área que emite el Informe N° 217-2018-UNF-OGAJ de fecha 10/09/2018 recomendando al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora en resumen lo siguiente:

1. Que, en virtud de las conclusiones y recomendaciones favorables para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, emitidas por la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, así como de la Supervisión de Obra; dado el criterio técnico; por ser temas netamente de Ingeniería y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en los Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 169° y 170 del Reglamento de Contrataciones del Estado; es procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por setenta y cinco (75) días calendario computados desde el 22 de Agosto de 2018 hasta el 04 de Noviembre de 2018. Aprobación que tendría que realizarla el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora en su condición de Titular del pliego si así lo estimara pertinente.
2. Que, el acto resolutorio a expedir, se debe notificar al contratista **CONSORCIO SULLANA** a la brevedad posible, teniendo en consideración que el plazo máximo vence el día 14 de Setiembre de 2018, notificación que deberá efectuarse con el modo y forma de Ley.
3. Que, se disponga que la Jefatura de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios verifique que el contratista cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, derivadas de la Ampliación de Plazo; siempre y cuando el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, aprobara dicha Ampliación en su condición de Titular del pliego.
4. Que, de ser el caso, una vez aprobada la Ampliación de Plazo N° 03, por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, si así lo estimara pertinente en su condición de Titular de Pliego, el área respectiva debe elaborar una **ADDENDA** al Contrato N° 100-2017-UNFS.
5. Que, de ser el caso, una vez aprobada la Ampliación de Plazo N° 03, por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, si así lo estimara pertinente, se debe notificar al Ejecutor de Obra, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios y demás Oficinas.
6. Que, la Dirección General de Administración debe verificar que la Garantía de Fiel Cumplimiento se encuentre vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

Décimo Primero.- Que, mediante Oficio N° 678-2018/UNF-PCO de fecha 11/08/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el Acto Resolutorio pertinente;

Décimo Segundo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme al Oficio N° 678-2018/UNF-PCO;

Décimo Tercero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por setenta y cinco (75) días calendario, computados desde el 22 de agosto de 2018 hasta el 04 de noviembre de 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la elaboración de la Adenda al Contrato N° 100-2017-UNFS, suscrito entre el **CONSORCIO SULLANA** y la Universidad Nacional de Frontera, relacionada a la ampliación de plazo N° 03 de la Obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNF, verifique que el contratista cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, derivadas de la ampliación de plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Dirección General de Administración de la UNF, verifique que la garantía de fiel cumplimiento se encuentre vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al contratista: **CONSORCIO SULLANA** a la brevedad posible, notificación que deberá efectuarse con el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR al Ejecutor de Obra, Residente de Obra, Supervisor de Obra y Jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF, así como a los demás estamentos administrativos para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGGP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, OGBU, OGIMSG, OGARA, OGEPS, OGI, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL